

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Subscripcion mensual..... 10 rs. vn.  
Cada número suelto..... 6 cuartos.

**FUERA DE ELA.**

Cada trimestre franco de portes.  
Por la diligencia ó correo 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Pantaleon Mártir y Santas Sempronia a y Juliana Mártires.*

**CUARENTA HORAS.**

Concluyen en la iglesia de religiosas de nuestra Señora y Enseñanza : se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**AFRECCIONES ASTRONOMICAS.**

Dia. Horas. Term.				Baróm.	Vientos y Atmosfera.	Sol.	
26	6 mañ.	20	3	33	S. O. cub.	Sale á 4 h. 49 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	26		33	S. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	22	6	33	S. O. cub.	Se pone á 7 h. 11 ms. tarde.	Relojos 12 6

*Orden de la plaza del dia 26 de julio de 1846.*

**SERVICIO PARA EL 27.**

Gefe de dia, D. Cayetano Ortega, teniente coronel segundo gefe de la brigada de montaña.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Constitucion.—Hospital y provisiones, Princesa.—Teatros, Constitucion.—El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

**BARCELONA.**

*Del diario El Fomento de ayer.*

Dice que el célebre comunicado del fuerista D. Pedro Egaña que el *Heraldo* publi-

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO PRINCIPAL.**

Sinfonía de Gemma di Vergy. Se pondrá en escena el aplaudido drama en cuatro actos, titulado: Macías, ó el doncel de Villena; desempeñado por las Sras. Baus y Pinto, y los Sres. Tamayo, Ibañez, Zafra, Munné, etc. Dando fin con baile nacional.—Entrada 3 rs. A las ocho.

**TEATRO NUEVO.**

Sinfonía del maestro Donizetti. La linda comedia en dos actos; Lo de arriba abajo; en la que la señora Yañez, sin embargo de no ser de su carácter ni su parte, ha condescendido en desempeñar el papel de Ildefonsa (la Manola). En los intermedios se tocarán vales de Straus.—Entrada 3 rs. A las ocho.

Nota.—Se disponen para la mayor brevedad el gran drama: Las huérfanas de Amberes, El vivo retrato, Urg el almogávar, y El guardabosque.

para, compromete la misma causa que defiende y presenta como cuestion de fuerza lo que solo debiera serlo de conveniencia pública, pues que el acérrimo defensor de la integridad de los fueros no apela á las armas del raciocinio, ni aspira á modificar las convicciones de los que disienten de su dictámen, antes prefiere evocar recuerdos sangrientos que todo buen español debiera condenar al olvido, tomando el carácter de un « débil oprimido » que consigna una protesta, para romper los diques legales cuando logre poner la fuerza de su parte. A su modo de ver aquel recuerdo de la última guerra civil y de los sucesos de octubre de 1841 no significan otra cosa que una amenaza violenta, y siente mirar establecidos tales principios, cuando aun nos ha de costar muchos esfuerzos consolidar la paz anterior, y estraña mucho que eche mano de tales medios un individuo que consigna en su bandera como base fundamental el órden público. Recuerda con este motivo la conducta observada por el señor Egaña cuando quiso que la voz del ministerio fuese superior « á todo ». Concluye asegurando que mas le valiera á dicho señor haber enmudecido, que no abordar una cuestion en la que se declara vencido en el campo del raciocinio desde el instante en que recurriré á las amenazas recordando odiosos precedentes, y hace presente que la guerra civil de 1839 terminó mas bien que por una transaccion, por un abrazo espontáneo motivado por el comun deseo de hacer cesar el derramamiento de sangre, y que los que tenian menos probabilidades de triunfo se echaron en brazos de sus adversarios, quienes les acogieron como á hermanos.

Brillante fue al par que imponente y tierna la primera comunión que de los niños y niñas de las escuelas gratuitas costeadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se celebró ayer en la que fue iglesia de PP. agonizantes y es ahora capilla de las citadas escuelas. Celebró la misa solemne con asistencia de la música de la Sta. Iglesia Catedral, el M. I. Sr. D. Valentin Torres, dignidad de Sacrista de la misma, teniendo por asistentes el Sr. secretario de S. E. I. el Sr. Obispo de esta diócesis y los dos Sres. curas ecónomos de Gracia y de la Barceloneta. Asistió asimismo el I. Sr. teniente de alcalde D. Francisco Cabanes, el Sr. síndico del Excmo. Ayuntamiento presidente de la comision local de instruccion primaria con tres otros individuos de la misma, y pronunció la plática preparatoria el R. D. D. Cristóbal Marcé presbítero beneficiado de la parroquial iglesia de los Stos. Justo y Pastor, á cuyo saber y bondadosos desvelos ha debido por tanto tiempo la parte mas bella de su instruccion lo mas selecto de la juventud barcelonesa.

El atento observador que contemplaba por primera vez en aquel templo reunidos los alumnos y alumnas de aquellas escuelas, con sus maestros y maestras al frente dando ejemplo de piedad y devoción á la presencia de la autoridad protectora, sentia abrirse su corazón á la mas dulce esperanza. Lo augusto de la ceremonia, lo grandioso del acto cuya elevacion se pierde en lo infinito, el Dios inmenso comunicándose por primera vez á aquellas almas tiernas y delicadas, el poder restaurador de la religion, los sentimientos sublimes inspirados á una generacion que se nutre de santas doctrinas despues de tanto estragos y desolacion, y que promete dias mas apacibles, todo se agolpaba al pensamiento, y deleitosamente le oprimia. .... ¡ Ah! no hablemos de la importancia social de esta grande escena del cristianismo: nuestros ojos se levantaban naturalmente á una region mas alta, y si la patria y la sociedad debian llorar de gozo al contemplar aquellas tiernas criaturas alimentándose con el pan de los ángeles y depositando en su seno la semilla de las virtudes mas encumbradas de la vida social, el filósofo cristiano añadia á estas ideas lisonjeras las del triunfo de la religion entre nosotros, y la garantía mas pura de una felicidad inmortal.

Seria de desear que los demas colegios y establecimientos de educacion de esta capital populosa y civilizada imitasen en esta parte la conducta de la primera autoridad local, que en este y otros actos religiosos se ha visto auxiliada por los individuos de la congregacion del Santo Cristo de la Agonia, anexa á la misma capilla, y á quienes debe estar agradecido tambien el pueblo de Barcelona por la parte que toma en el mayor lucimiento de estos actos de piedad. Otras corporaciones religiosas existen en esta culta capital llenas de celo y de generoso desprendimiento y que secundarian sin duda los esfuerzos de otros establecimientos de educacion por tantos titulos recomendables.

—Hemos observado con placer que en estas últimas noches se ha adoptado el medio que en otro número indicábamos de colocarse las sillas á ambos lados del paseo de la Rambla, mejora que redundará en comodidad del público y en beneficio seguramente de los fondos á que está destinado el producto del alquiler de dichas sillas.

—Sigue muy concurrido el paseo de la Muralla de Mar, siendo de sentir el que por ahora no se realice su iluminacion por medio del gas, continuando enteramente á oscuras. En el dia en que se está habilitando en dicho punto el palacio morada del Excmo. Sr. Capitan General, es mas notable semejante omision, y es de esperar que el Excmo. Ayuntamiento procurará su remedio.

—El sábado volvió á ponerse en escena en el teatro Nuevo la divertida comedia *Lo de arriba abajo*, la misma que cuando se estrenó hace dos años bajo la direccion del primer actor D. José García Luna, escitó de una manera extraordinaria la atencion del público barcelonés, tanto por la novedad que ofrece de presentar de continuo á la vista del espectador dos escenas y decoraciones diferentes, como por el vivo interes que ofrece su argumento que pinta con colores muy verdaderos algunos cuadros de costumbres populares de la capital del reino. La ejecucion de ahora, en nada ha desmerecido de la de su primera época, notándose por parte de todos los actores el mayor esmero en el desempeño de sus respectivos papeles y la mas acertada direccion en el conjunto; pero no podemos dejar de elogiar tan cumplidamente como se merece el aplomo y perfecta naturalidad é inteligencia con que el Sr. Orgaz, actor veterano en nuestros teatros, desempeña el característico papel del *Tío Lino*. La Sra. Yañez á pesar de no estar en su carácter luce cuanto cabe en el papel de la *Manola*, y los Sres. Valero, Pizarroso y Simó contribuyeron muy señaladamente al lucimiento de la funcion. La Sra. Corriols, aunque no esté en su cuerda cantó con gracia la cancion andaluza del *Cachirulo*. Creemos pues que á pesar de lo rigoroso de la estacion la comedia que nos ocupa volverá á proporcionar buenas entradas á la empresa por haber sido muy aplaudida.

*Noticia de los fallecidos en el dia 26 de julio de 1846.*

Casados » —Viudos » —Solteros » —Niños 4 —Abortos 1  
 Casadas » —Viudas » —Solteras 1 —Niñas 5 —  
 Nacidos.—Varenes 10—Hembras 10

La direccion general de aduanas y aranceles me dice con fecha 14 del actual lo que sigue.

« Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion general con fecha 2 del actual la real órden siguiente.—Circular.—Ilmo. Sr.: He dado cuen-

ta á S. M. de una esposicion de D. Gregorio Deu, fabricante de Barcelona, etc. (Véase el Diario de 13 del actual, pág. 2941.)»

Lo que se publica en este periódico para que sea notorio al comercio. Barcelona 20 de julio de 1846.—Juan de la Cuadra.

La direccion general de aduanas y aranceles con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 29 de junio último la real orden que sigue.—Circular.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. de un espediente promovido por el administrador de la aduana de Valencia, etc. (Véase el Diario del 13 del corriente, pág. 2941.)»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 17 de julio de 1846.—Juan de la Cuadra.

La direccion general de rentas estancadas, con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunicó el 6 del corriente la real orden que sigue.—Circular.—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del espediente instruido á consecuencia de la reclamacion entablada por la compañía general española de Seguros en queja contra el visitador general de la renta del papel sellado, por haber escitado este á los subalternos de las provincias, para que conforme á lo dispuesto por la ley de documentos de giro de 26 de mayo de 1835, obliguen á los comisionados de la espresada compañía al pago del sello sobre los pequeños giros que hacen en libranzas sin la cláusula «á la orden.» Y considerando, 1.º Que no estan exceptuados del gravámen del sello los documentos de giro de las clases que determina la referida ley de 26 de mayo de 1835, cuando se estienden sin alguna ó algunas de las cláusulas que el código de Comercio exige para que puedan ser comprendidos en el derecho mercantil, porque de las formalidades de este no pende la existencia del impuesto del sello: 2.º Que aunque pretenda la compañía renunciar á las ventajas del fuero mercantil, lejos de ser asi, adquiere la de despojar á sus documentos de giro de la fuerza ejecutiva que contra ella tendrian bajo la forma rigurosa de libranzas «á la orden,» en perjuicio únicamente de los tomadores que las mas de las veces acaso desconocerán la diferencia que mediá entre unos y otros. 3.º Que la compañía de Seguros solo existe como Sociedad mercantil, y que el público en sus relaciones con ella no debe ser privado de las garantías especiales que el derecho mercantil le concede: 4.º Que no es solo la facultad de girar por endosos la que sujeta á los documentos de giro al impuesto del sello; porque no habiéndose establecido aquel sobre formas rigurosas, sino principalmente sobre la traslacion de fondos de unos puntos á otros, comprende sin duda todos los documentos que por su naturaleza y objeto corresponden á una de las cuatro clases que la ley señala genéricamente, porque solo genéricamente podian señalarse: 5.º Considerando en fin que la misma ley de 26 de mayo de 1835 comprende en su escala desde la cantidad mas ínfima hasta la mayor que pueda girarse; S. M., despues de haber oido á su Consejo Real, y conformándose con el parecer de este, se ha servido declarar, que la compañía general española de Seguros, lo mismo que todas las de su clase, los comerciantes y compañías de comercio particulares, estan obligadas á usar del papel de sello que corresponda en todos sus giros, por pequeñas ó grandes cantidades, sean á la orden, ó directos y bajo cualquiera forma ó denominacion. De Real

órden lo comunico á V. S. para conocimiento de esa direccion, previniéndole al mismo tiempo que lo circule á los intendentes, y que ademas pase al visitador general de la renta del papel sellado y de los documentos de giro, las instrucciones que juzgue oportunas para que escite de nuevo á sus subalternos á que redoblen su celo para vigilar sobre el exacto cumplimiento de esta real resolucion. = Esta direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, previniéndole que disponga lo necesario á fin de que la preinserta Real órden se imprima en el Boletin oficial de esa provincia, y que ademas la circule V. S. á las corporaciones y establecimientos á quienes corresponda cumplirla. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de julio de 1846. = Diego Lopez Ballesteros.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento y cumplimiento de las corporaciones y establecimientos á quienes corresponda su observancia. Barcelona 20 de julio de 1846. = Juan de la Cuadra.

---

### ANUNCIO JUDICIAL.

*Don Lucio Estéban de la Reguera, caballero de la real y militar órden de San Fernando, cruz de primera clase, condecorado con otras varias de distincion por acciones de guerra, teniente coronel mayor de infantería en situacion de reemplazo, y fiscal militar de esta plaza y de la comision ejecutiva permanente de su provincia, etc.*

Por el presente segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Andres Casas y Cardenal, natural de Alcoy, vecino de Benicarló, casado, á quien estoy encausando por estar acusado de reclutar de sustitutos, á los que presentaba en caja y despues les mandaba desertar, valiéndose para ello de documentos falsos; el cual se hallaba encausado en uno de los juzgados de primera instancia de Valencia y fue sentenciado á un año de correccional, y reclamado ademas por el juez de primera instancia de Castellon de la Plana, luego que fuese fallada la causa que se le sigue en esta plaza, el que al conducirlo á ella desde la de Valencia, de tránsito en tránsito de guardia civil, se fugó el dia veinte y tres de febrero último, al llegar á la Cruz de Ordal en el término de el pueblo de Labern; señalándole las cárceles nacionales de esta ciudad para que se presente en ellas personalmente de rejas adentro, en el término de veinte dias, contados desde la fecha á producir sus descargos y defensa, pues de no verificarlo en dicho plazo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y se le impondrá por el consejo de guerra la pena mas grave al delito de que se halla acusado y motivó su fuga. Barcelona 27 de julio de 1840. — Por su mandado, Lucio Estéban de la Reguera. — Jacinto Valadía, secretario.

---

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.*

Han ingresado en este dia 34,048 rs. procedentes de 254 imposiciones, siendo 25 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 2,397 rs. 28 mrs. á petición de 10 interesados. Barcelona 26 de julio de 1846. = El director de turno, Baron de Maldá.

Durante el próximo mes de agosto asistirán al despacho de la caja en calidad de director de turno sustituto, D. José Serra y Marrugat. Vocal de turno, don Pedro Soler y Perich. Id. id. D. Pablo Soler y Trenchs.

*Monte-pio barcelonés.*

Este establecimiento sigue prestando cantidades bajo empeño no solo de alhajas de oro y plata y de piedras preciosas sino tambien de géneros.— Para lo primero el despacho se halla abierto los lunes y jueves de once á una; y para géneros los sábados á las mismas horas en el local de esta caja.

## SUBASTAS.

Hoy en la plaza de los Encantos se venderá en pública subasta por el subastador Santasusagna, un reloj de música con figuras de movimiento.

## FUNCION DE IGLESIA.

Hoy á las seis y media la Iltré. y Vble. congregacion de la Buena muerte, practicará sus devotos ejercicios, haciendo la plática el Dr. D. Ramon Camps, presbítero.

## PARTE ECONOMICA.

## LITERATURA.

*El nuevo Espectador.* Este periódico sale todos los dias excepto los lunes, en Madrid. Inserta en sus columnas por Folletín el *Martin de Sue*: cada número es como el *Heraldo* y demas periódicos de Madrid. Se admiten suscripciones en la librería de Saurí, calle Ancha, á 19 rs. al mes.

*Estudios filosóficos sobre el cristianismo*, por Auguste Nicolás, con aprobacion motivada del Illmo. señor arzobispo de Burdeos, traducidos al castellano por don Francisco Puig y Esteve, Pbro. Se ha recibido la octava y novena entrega de esta interesante obra, en las librerías de Brusi, Piferrer, Saurí y Pons, en las cuales continúa abierta la suscripción. En las mismas librerías de Brusi, calle de la Libretería, Piferrer, plaza del Angel, y Saurí, calle Ancha, se suscribe á la magnífica Biblioteca de Autores Españoles, desde la formacion del language hasta nuestros dias, ordenada é ilustrada por D. Buenaventura Carlos Arjbau. De esta publicacion justamente considerada como el monumento mas grandioso levantado en nuestros dias á la literatura nacional; está de venta el primer tomo que comprende las obras de Miguel de Cervantes Saavedra, y próximo á ver la luz pública el que contiene las obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernandez Moratin. Precio para los suscriptores 50 rs. el tomo. Para los no suscriptores 60 reales vellon.

*Historia de la dominacion de los árabes en Murcia*, sacada de los mejores autores y de una multitud de códices y documentos auténticos de aquella época, que existen en las bibliotecas y archivos del reino, por D. Felix Ponzoa Cebrían. Un tomo en 4.º de hermosa edicion orlada y adornada con láminas: precio 24 rs.—Las intrigas de un privado, drama original en 5 actos y en verso por D. Francisco Cervera: precio 3 rs. Se venden en la librería de Saurí, calle Ancha.

Tratado de medicina y cirugía legal. Segunda edicion corregida, refundida y aumentada, con un tratado estenso de toxicología general y especial, con figuras y viñetas intercaladas en el texto; por Pedro Mata, doctor en medicina y cirugía; catedrático de medicina legal y de toxicología, teórica y práctica, en la facultad de medicina de la universidad de Madrid, etc. Esta obra, conocida con el nombre de Vade mecum de medicina y cirugía legal, y que ha servido de texto en todas las escuelas del reino, se publicará sucesivamente en tres tomos, al mes

nos de 30 pliegos cada uno, en octavo, buen papel é impresion. Las figuras y viñetas estan encomendadas á los mejores grabadores de la corte. Para principios del año escolar que sigue estarán todos publicados. Desde hoy empieza la suscripcion á esta obra; el precio de suscripcion es 60 rs. los que se pagarán en la forma siguiente: 20 rs. en el momento de suscribirse, 20 al recibir el primer tomo y 20 al recibir el segundo; es decir, pagando un tomo adelantado. Concluida la suscripcion se venderán los tres tomos á 80 rs. Los que tengan un ejemplar de la primera edicion y quieran suscribirse á la segunda que se anuncia, recibirán los tres tomos del tratado por la sola cantidad de 25 rs., los cuales entregarán en el acto de suscribirse, presentando en el domicilio del autor el ejemplar de los dos tomos íntegros, los cuales serán sellados y devueltos al interesado. Los suscritores de las provincias remitirán los tomos al autor por medio de una persona de su confianza, y por cuyo conducto les serán devueltos, despues de sellados, como á los de Madrid.—Los suscriptores de provincia que se suscriban nuevamente pagarán ademas de los 20 rs. tomo, 3 mas en cada uno por el porte. Para tener derecho á esta considerable rebaja, se fija el término de tres meses, contándose desde el 15 de junio. Pasado este tiempo la suscripcion costará 60 rs. Se suscribe en Barcelona en casa de Saurí, calle Ancha.

AVISO.

Baños y aguas sulfúreas. Bañolas.—Muy acreditadas para diversas enfermedades son ya desde muchos años en este principado y fuera de él, las aguas llamadas de la Puda de la villa de Bañolas; pero hasta ahora no podian tomarse con ellas baños á causa de no haberlos en la misma. Persuadido el doctor en farmacia D. Francisco de Paula Prat y Pujol, que vive en la plaza de la propia, que eran de muchísima utilidad, y que con frecuencia las recetaban los médicos para la curacion de varias dolencias, acaba de construir unos que reunen la limpieza á la comodidad, y para completar la obra ha construido tambien unas cuantas habitaciones para hospedar á los que quieran tomar aquellos ó las referidas aguas. Los que tengan la bondad de admitir sus ofrecimientos, no duda que quedarán complacidos del buen trato que recibirán, no menos que de las ventajas que encontrarán en la citada villa, puesto que su situacion á tres horas de Gerona por la parte del norte en una llanura de las mas amenas y pintorescas de Cataluña, sembrada de establecimientos fabriles y casas de campo que fertilizan cinco caudalosas acequias que salen continuamente de su hermosa y sorprendente laguna, el carácter pacífico y servicial de sus moradores y la abundancia y baratura de toda clase de comestibles, especialmente de volateria, la hacen en sumo grado preferible á las demas poblaciones que disfrutan de dichas salutíferas aguas. Los señores, pues, que gusten tomarlas podrán dirigirse al indicado farmacéutico, bajo la seguridad de que ninguna exageracion contiene el presente anuncio, y que cuantos deseos y esperanzas formen sobre el particular no quedarán defraudados. Con las diligencias y ómnibus que todos los dias salen de Barcelona para Gerona, y con las tartanas que de esta ciudad van á dicha villa, podrán trasladarse á ella con celeridad los que quieran verificarlo.

La hija y albaceas del difunto D. José Joaquin Bárbado de la Torre (Q. E. P. D.), con el mayor sentimiento participan su fallecimiento, y suplican á todos sus amigos y conocidos, á quienes por olvido no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán hoy á las nueve de su mañana en la parroquial iglesia de San Jaime.

El hijo, hermano y hermanos políticos del difunto D. Onofre Ibern (Q. E. P. D.), participan á sus parientes y amigos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que se celebrará en bien de su alma mañana martes á las diez en la parroquia de San Agustín. Las misas se celebrarán despues del oficio y en seguida la del perdon.

#### CASAS DE HUESPEDES.

Un señor solo con su criada que vive muy cerca de la Rambla cederá parto de su habitacion amueblada á uno ó dos caballeros de carácter y cuidará de su asistencia: dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 89.

En la calle Condal, núm. 22, segundo piso, informarán de una señora que desea encontrar dos ó tres señores, aunque sean eclesiásticos, para darles toda asistencia, ó solamente para proporcionarles habitacion.

En una de las calles mas céntricas de esta ciudad hay una casa de huéspedes en donde por un moderado precio encontrarán los señores que gusten hospedarse hermosa habitacion con toda decencia con asistencia ó sin ella; darán razon en la calle del Conde del Asalto, molino de chocolate esquina á la calle de San Ramon.

#### RETORNOS

De la plaza de Santa Ana, casa del Ros, núm. 8, saldrá mañana un ómnibus de retorno para Esparraguera.

#### PÉRDIDA.

Desde las balsas de S. Pedro hasta Caldas de Monbuy se perdió una cartita dirigida al Sr. N. Grau, de aquella vecindad, dentro de la cual habia el primer cuarto de billete núm. 2414 de la lotería, cuyo sorteo se verificó en Madrid el dia 23 del corriente; y un billete núm. 7124 de la rifa del Hospital, que se verificará hoy lunes: se gratificará al que lo devuelva al oспendedor de billetes del Hospital en la barraca de la plaza del Angel.

#### PARTE COMERCIAL.

##### ABERRUNAS DE REGI TRO.

El paquete de vapor español Segundo Gaditano, saldrá de este puerto para el de Marsella el 2 de agosto á las siete de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 79.

*Embercaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Motril en 8 dias el laud S. José, de 83 toneladas, patron Domingo Mateu, con 300 fanegas de mahiz á la Sra. viuda de Jaime Carreras, 100 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 85 balas de algodón á D. Felipe Ilá, 15 pipas de aceite á Don Pedro Mata, 3 id. de linaza á D. Juan Coll, 2 id. á los Sres. Conill y hermanos, 2 id. á D. Ignacio Flaquer y compañía, 200 fardos de pleita á D. José Boadella, 150 á D. Juan Coll, y 2 bultos de géneros á D. Antonic Puigoriol.

De Torreblanca en 3 dias el laud San

Antonio, de 11 toneladas, patron Gabriel Guzman, con 700 arrobas de algarrobas á D. Mauricio Baldú.

De id. en id. el laud Hermitaño, de 16 toneladas, patron Antonio Guzman, con 700 arrobas de algarrobas á D. Mauricio Baldú.

De Marsella en 3 dias la polacra Lince, de 183 toneladas, capitán D. Isidro Maristany, en lastre, á D. Estéban Badía.

De id. en id. el bergantin-goleta Napoleon, de 127 toneladas, capitán D. Pedro Sensat, en lastre, á los señores Font y Riudor.

De Palma en 2 dias el laud S. Nicolás, de 84 toneladas, patron Juan Antonio Borrás, con 1500 quintales de leña.

De Vinaroz en 1 dia el pailebot Zéfiro, de 84 toneladas, patron Juan Agustin Ribera, con 142 pipas, 20 medias y 12 cuarterolas de vino á D. Serafin Gonzalez de Faria.

De Aguilas en 7 dias el laud San Geraldo, de 60 toneladas, patron Francisco Blasco, con 900 quintales de barrilla á D. Joaquin Castelló, 138 de trapos á D. José Larrea, 140 quintales de plomo á D. Sebastian

*Despachadas el dia 24.*

Vapor español Mercurio, capitán Don Ignacio Carbó, para Marsella con efectos de tránsito.

Polacra-goleta Angelita, patron José Pomes, para Valencia con yesca, zumaque y otros efectos de tránsito.

Id. Cármen, patron Santiago Ripoll, para Alicante con 30 bultos de géneros del pais, otros efectos y lastre.

Jabeque Flor del Mar, patron Francisco Pujol, para Iviza con 6 bultos de géneros del pais, otros efectos y lastre.

Laud S. José, patron Miguel Martinez, para Alcudia en lastre.

Id. Cármen, patron José Beltran, para Málaga con vidriado de tránsito.

Id. Remedio, patron Juan Bautista Casanovas, para Burriana en lastre.

Id. S. José, patron Vicente Dorda, para id. en id.

Id. Cármen, patron Cristóbal Benasco, para id. en id.

Servet, 32 id. á los Sres. Draper y Gras.

De Marsella en 3 dias la polacra Ana, de 110 toneladas, capitán D. Rafael Vila, con 825 tozos de palo tirtre á D. Mariano Llobet, drogueria, maquinaria, quincalleria y otros efectos á la consignacion de Don José María Serra.

De Valencia en 4 dias el laud Trinidad, de 20 toneladas, patron Francisco Mas, con 350 docenas de melones.

Ademas 7 buques de la costa de este principado, con madera, vino y otros efectos.

Id. S. Vicente, patron José Agustin Gonbau, para Vinaroz en id.

Id. Almas, patron Vicente Obiol, para id. en id.

Id. Dolores, patron Agustin Juan, para id. en id.

Id. Corina, patron Juan Antonio Curbells, para Valencia con 150 bultos de géneros del pais.

Id. Desamparados, patron Vicente Catalá, para id. en lastre.

Id. Desamparados, patron Francisco Larroda, para id. con madera para carros y lastre.

Id. Amistad, patron Gregorio Fenollos, para id. con 100 bultos de géneros del pais.

Id. Trinidad, patron Antonio Jaque, para Isla Cristina en lastre.

Vapor frances Fenicio, capitán M. Allegré, para Cádiz con efectos de tránsito.

Ademas 3 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

## NOTICIAS NACIONALES.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Seccion de gobierno.—Circular.

Al gefe político de Tarragona se dice por este ministerio con esta misma fecha de real orden lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el espediente de competencia entablada por ese gobierno político con el juez de primera instancia del partido de Reus, para que este se inhibiera del conocimiento de cierto espediente gubernativo, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el espediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Tarragona y el juez de primera instancia de Reus, de los cuales resulta: que en cumplimiento de providencia dictada por la diputacion provincial en el espediente sobre cuentas formado contra José Llevat y Ollé, como decano del ayuntamiento de Muster en 1839, el alcalde de este pueblo procedió al embargo y

venta de una pieza de tierra de la propiedad de aquel para hacer efectivo el alcance que resultó contra el mismo; que en ambas diligencias de embargo y subasta se exceptuó espresamente el usufructo de dicha pieza de tierra en razon á que pertenecía á Josefa Llevat, madre del deudor; que habiéndose dado lugar por el espresado juez en 22 de diciembre de 1842 al interdicto restitutorio que á consecuencia propuso ante él la usufructuaria suponiéndose despojada en concepto de tal, despues de varias contestaciones entre el juzgado, el alcalde y la diputacion, por fin promovió el gefe político en 1845 la competencia de que se trata:

Vistos los artículos 40 y 43 de la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida en 15 de octubre de 1836, segun los cuales debian los ayuntamientos dar cuenta anualmente de los fondos comunales á la respectiva diputacion provincial:

Visto el art. 217 de la misma ley que prevenia se procediese gubernativamente y por embargo y venta de bienes para realizar los descubiertos y deudas á favor de los propios y arbitrios, pósitos y otros fondos comunes de los pueblos:

Visto el art. 218 de la misma, segun el cual estos procedimientos perdian el carácter de gubernativos y debian pasar los negocios, objeto de ellos, al juzgado respectivo de primera instancia luego que por oponerse excepcion legitima, por intentarse tercería de dominio ó de acreedor de mejor derecho, ó por cualquiera otra causa legal, se hacian contenciosos:

Vista la real orden de 8 de mayo de 1839, que califica de improcedentes los interdictos de manutencion y restitucion para reformar providencias de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales en asuntos de su conocimiento segun las leyes:

Considerando, 1.º que la que acordó la diputacion provincial de Tarragona contra José Llevat estaba notoriamente en sus atribuciones, segun la ley citada, en vigor entonces, de 3 de febrero de 1823, por dirigirse á la exaccion de un alcance de cuentas de fondos comunales:

2.º Que por esta razon el interdicto admitido por el juez de primera instancia de Reus fue una contravencion de la real orden tambien citada de 8 de mayo de 1839 y contravencion indisculpable bajo todos conceptos en el presente caso:

1.º Porque declarado espresamente por el alcalde de Muster que no se comprendia en el embargo ni en la subasta el usufructo de Josefa Llevat, no hubo despojo:

2.º Porque aun habiéndole habido, procediendo dicho alcalde, como procedia, por apremio, con arreglo á la citada ley, solo podia tener lugar la oposicion ante el mismo de parte de la Llevat por alguna de las causas que dicha ley espresa:

Y 3.º Porque en ningun caso pueden los jueces, sin desconocer la independencia de la administracion, juzgar sus actos, no siendo delitos, aunque sean verdaderos abusos, y mucho menos juzgarlos sin oirlos, como sucederia si se tolerase la admision de tales interdictos:

Se decide esta competencia á favor del gefe político de Tarragona, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento al juez de ellos de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver, como parece al Consejo, lo digo á V. S. de real orden con remision del expediente para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo tras-

lado á V. S. para su conocimiento y á fin de que tenga presente esta resolucion en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de.....

## CORREO DE MADRID DEL 23 DE JULIO DE 1846.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Por el ministerio de Estado se dice á este de Hacienda con fecha 24 de junio último lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El ministro residente de S. M. en Bruselas dice al Sr. ministro de Estado con fecha 17 del actual lo que sigue: segun lo anticipé á V. E. en mi despacho núm. 273, el senado belga ha dado su aprobacion al proyecto de ley adoptada ya en la cámara de Representantes para la prorogacion hasta 1.º de octubre del presente año de la ley de 24 de setiembre del año próximo pasado, que permite la libre introduccion en este reino de los cereales y sustancias alimenticias. Habiendo tambieu recaido la sancion soberana sobre dicha ley, sus efectos han comenzado ya á ser obligatorios.

De Real órden, comunicada por el espresado Sr. ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de Real órden, comunicada por el referido Sr. ministro de Hacienda, traslado á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de julio de 1846.—El subsecretario interino, Estéban Pareja.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Segun nos dicen de las provincias mismas Vascongadas, la órden para el establecimiento en ellas del sistema tributario, se ha espedido en la forma siguiente:

El ministro de Hacienda ha prevenido á los intendentes, que de acuerdo con las diputaciones del pais ó sin él, procedan á dar establecido para dentro de dos meses el sistema de impuestos, comun á las demas provincias.

Como aun hemos de ocuparnos mas estensamente de este asunto, nos limitamos hoy á dar esta noticia breve y sencilla. *(Tiempo).*

Es cosa muy singular lo que está sucediendo respectó á la candidatura de S. A. el señor infante D. Francisco de Asis. Por una coincidencia que solo se comprende por las ocultas esperanzas que cada partido tiene de atraer en favor suyo á aquel príncipe el dia en que se viesse enlazado con su augusta prima, reciben bien su candidatura las diversas fracciones del partido liberal y ofrece en estos momentos no pocas probabilidades de triunfo.

Será curioso ver quién incurre en equivocacion; quién encuentra, si el enlace se verifica, burladas sus esperanzas; quién ha sido, en una palabra, bastante incauto para dejarse enredar en el lazo.

Por nuestra parte, lo que quisiéramos, como mas conveniente al pais es, que el marido de la Reina (quien quiera que sea) sepa colocarse á mayor altura que los partidos y se dedique á conciliar los ánimos en vez de hacer mas profunda la division de los partidos; pero no se nos oculta que deseamos lo mas difícil, y conocemos que sería grande fortuna ver realizado un pensamiento tan elevado y fecundo.

Como hay esta unanimidad de pareceres; como S. A. se halla próximo á ve-

nir á la corte, y como dicen estar dispuesto para el dia 4 de agosto próximo un gran banquete en el real sitio de San Ildefonso, hay personas que suponen no solo hallarse concertado el casamiento sino estar próxima su realizacion. Por supuesto que estos son rumores de gentes que desconocen los trámites precisos de tan graves negocios en los países regidos, como el nuestro, por un gobierno representativo.

Segun el *Heraldo* de hoy, no se publicará el decreto de disolucion de las Córtes hasta el 15 de setiembre próximo; de manera que las nuevas Córtes habrán de reunirse en diciembre.

Mucho se asegura, y creemos que con algun fundamento, que el gobierno está resuelto á llevar al último término la cuestion pendiente con Portugal respecto á la entrega de los desertores acogidos en aquel país como emigrados políticos. Segun parece ha salido ya para el vecino reino un oficial del ministerio de la Guerra con el *ultimatum*, y entre tanto se acercan á la frontera varios cuerpos de ejército. Aprobamos la conducta del gobierno y á su lado nos tiene para defenderle en esta como en toda otra cuestion que afecte al honor de la nacion española. ¡Tan desvanecidos se encuentran por su triunfo los que dominan en Portugal que se juzgan ya bastante fuertes para faltar á la fe de los tratados!

Suponemos que una vez entablada tan justa y patriótica demanda, no retrocederá el gobierno un paso, suceda lo que sucediere, ni se detendria hasta conseguir que el gobierno portugues haga entrega de los desertores. Si su contestacion al *ultimatum* fuese menos satisfactoria de lo que hay motivo para esperar, deben nuestras tropas penetrar en aquel reino en busca de los desertores que el gobierno portugues se obstina en defender. Vergüenza seria que esta vez no quedase terso y puro el honor de España.

Escriben de Cádiz que el señor conde de Thomar, que ha permanecido en aquella ciudad desde que los acontecimientos de Portugal le obligaron á abandonar su país, salió el 18 para Madrid. Ha quedado allí el señor Silva Cabral.

Parece que el incendio del Pardo fue producido por dos tizones arrojados desde el convento ó la casa próxima, y que el imprudente ó mal intencionado que los arrojó se halla preso.

Hoy se celebrará un aniversario en la real iglesia colegio de Ntra. Sra. de Loreto de esta corte por el alma de S. A. R. la Serma. Sra. infanta Doña Luisa Carlota (Q. E. E. G.)

(Popular.)

#### NOTICIAS DE PORTUGAL.

Tristísimo es el aspecto que esta nacion ofrece: las noticias recibidas estan contestes en confirmar el estado de anarquía que reina en toda ella, y augurar el desenlace que tan complicada situacion llegue á tener, seria muy aventurado.

Dentro de Lisboa, centro de las maquinaciones exaltadas, se agitan los hombres de mas exageradas ideas, para impulsar mas allá todavía y llevar hasta su última consecuencia los esfuerzos revolucionarios, derribando el actual ministerio, y sustituyéndole con otro, verdadera expresión de las ideas republicanas. Para realizar este pensamiento de salvacion, se fijaron desde el principio los

hombres de la exaltacion en el Sr. Sá da Bandeira, que cedió al fin á las instancias que se le hicieron para admitir la mision de los revolucionarios, á quienes pareció esta idea todavía muy templada, y hoy han renunciado á ella, buscando otras que no encuentran, y constituyen la verdadera dificultad. Una lista circulaba en los dias pasados de personas designadas para ocupar las sillas ministeriales, que ofrecian muy pocas garantías al orden, y que jamas pudieran pensar en ocupar un destino mediano en la administracion, sin la reinante anarquía que los hace dignos de unos puestos que hoy son el juguete de los audaces y mas osados.

Espérase que muy pronto se hará sentir la llegada del general escoces Mac-Donnell á la frontera, cuya llegada á Vigo en un vapor inglés es indudable. Son diarias y continuas las exigencias de la situacion, y á medida que las concesiones se otorgan, el gobierno, debil, tímido y dominado por los que lo han creado, tiene que sucumbir á nuevas y mas escandalosas exigencias. El verdadero gobierno de Portugal está en las calles, en las plazas, en los cafés y en los clubs: se declama, se perora, se proponen medidas *salvadoras*, se acuerdan proposiciones, se dirigen mensajes, y el ministerio, que se halla á merced de tan borrascosos elementos, tiene que ceder á tan duro imperio, si no quiere promover con su caída nuevos conflictos y mayores males á este desventurado pais.

Pero no solo dentro de esta capital se revuelven y conspiran los delirantes partidarios de una libertad desenfundada; los miguelistas, orgullosos y envalentonados, proclaman su próximo triunfo, espiden comisionados á las provincias para promover la insurreccion, cuyo resultado, segun publican en alta voz los miguelistas, será la creacion de una regencia, para la cual se designa nombres y se comunica el plan con el mayor descaro.

Figuran en ella algunas personas reconocidas por su desmedida ambicion, que tal vez harán pronto públicas los periódicos. Entre las voces últimamente esparcidas en estos dias por los miguelistas, circulaba la de que Coimbra debia alzarse, proclamando la deposicion de S. M. la reina, su espulsion del trono y la exaltacion del D. Pedro V. Todo induce á creer que esta noticia es infundada, y que no se realizaria; pero basta su sola enunciacion para que cualquiera que sienta alguna simpatía hácia el Portugal, comprenda y penetre cuál es el verdadero y lamentable estado en que se halla esta nacion dislacerada, y combatida á la vez por la revolucion y por la reaccion; espuesto el trono al embate de estos principios tan violentos, regidos los destinos de la nacion y confiada la integridad del trono á un gabinete, engendro raquíctico de una revolucion ambiciosa, y que no conoce ya limites á su desbordado afan de libertad.

Esta es la perspectiva de los asuntos de Portugal, vista desde Lisboa, en las provincias; donde quiera que las guerrillas miguelistas no combaten con las armas en la mano, impera el terror, la disidencia entre las autoridades, y las juntas, sin prestigio y sin fuerza moral, no logran ver acatadas y cumplidas sus disposiciones.

En Braga las partidas miguelistas subsisten y se multiplican, y la situacion, por efecto de los muchos brazos que se hallan sin trabajo, es altamente amenazadora. En Vizeu, en donde de consuno trabajan el gobernador civil y la junta soberana para sofocar los movimientos miguelistas, nada logran á pesar de sus esfuerzos. No es posible salir á la calle, porque la razon y la fuerza del convencimiento de aquellos patriotas se halla en los puños, y el que de noche se atreve á poner los pies fuera de su casa, tiene que temer los bofetones ó una paliza de sus enemigos políticos.

En Condeixa se creó un *comité de salud pública* que se ocupa de la clase de república que conviene aplicar en Portugal, y parodiando la ley de ostracismo, han deportado á algunos empleados del distrito.

En Ponte de Lima continuaban las precauciones militares despues de las acciones empeñadas allí entre la tropa y las partidas facciosas. En todas partes las destituciones de empleados y nombramientos de otros nuevos, estan á la orden del dia, con lo que empieza á verificarse una de las mas importantes y positivas consecuencias de la revolucion.

¿Cuál será la solucion de este embrollado negocio? Difícil es presagiarlo; por de pronto la situacion es payorosa y solo se entreven desgracias lamentables para el porvenir, y ningun medio de conjurarlas. (Español.)

#### Fondos públicos.

Londres 18 de julio. Consolidados 95 3/4. Deuda activa española 24 7/8. Tres p. c. 36 1/8.

París 20 de julio. Cinco p. c. 121 f. 70 c. Cuatro p. c. 00 f. 00 c. Tres p. c. 83 f. 10 c. Deuda activa española 32 1/2. Idem pasiva, 5. Tres p. c. de 1841 35 3/4.

#### París 21 de julio.

El *Spettatore Egiziano*, periódico que se publica en el Cairo, anuncia que el 4 de julio se embarcó á bordo de un vapor de guerra turco Mehemet-Alí con direccion á Constantinopla, en donde parece que el sultan va á recibirle con grandes honores. S. A. Mehemet-Alí lleva consigo grandes sumas de dinero, y ha regalado ya al chambelan del palacio imperial Hamid-Bey, que fue portador de la invitacion del sultan para que Mehemet pasase á Constantinopla, la cantidad de 20,000 talaris (400,000 reales vellon). En ausencia del virey empuñará las riendas del gobierno egipcio su nieto Abbas-Bajá que residirá en el Cairo, y Said-Bajá, hijo de Mehemet-Alí, tendrá el gobierno particular de la plaza de Alejandría.

—Escriben de San Petersburgo con fecha 7 de julio que aquel mismo dia, cincuenta aniversario del nacimiento del emperador de Rusia, habian tenido lugar en el palacio de Peterhoff los desposorios de S. A. imperial la gran duquesa Olga con el príncipe real de Wurtemberg.

—Se dice que el gobierno inglés ha enviado ya un refuerzo de tropas al Cabo de Buena Esperanza.

—En la sesion de la cámara de los comunes del 17 interrogado lord Palmerston sobre si el plan actualmente seguido para la supresion del tráfico de esclavos era eficaz, dijo su señoría que creia que los medios empleados habian tenido felices resultados y que el número de esclavos cogidos en la costa de Africa el año último era menor que en ninguna otra época precedente: que el gobierno portugues habia obrado de buena fe y que el de Cuba se mostró tambien mejor dispuesto que en lo pasado: que las operaciones en la costa habian sido felices y que hallándose en París supo que gracias á la cooperacion colectiva de la Francia y de la Inglaterra se han hecho treinta tratados con gefes de la costa de Africa, los cuales se obligan á impedir la esportacion de esclavos. Concluyó S. S. diciendo, que si es posible hacer estipulaciones de esta clase en todo lo largo de la costa, será una medida muy útil para impedir la continuacion del tráfico de esclavos.

#### Marsella 23 de julio.

#### AMNISTIA CONCEDIDA POR EL SOBERANO PONTÍFICE.

A sus fidelísimos súbditos, Pio IX salud y bendicion apostólica.

En los dias en que nos conmovia en lo mas profundo del corazon la pública alegría por nuestra exaltacion al Pontificado, no pudimos menos de experimentar un sentimiento

de dolor al pensar que no pocas familias de nuestros súbditos estaban impedidos de participar del gozo comun, porque en la privacion de los consuelos domésticos sufrían una gran parte de la pena merecida por alguno de sus individuos, que ofendieron el órden social y los sagrados derechos del legítimo príncipe. Dirigimos tambien una mirada de compasion á muchos jóvenes inespertos, los cuales si bien fueron arrastrados por falaces ilusiones en medio de los tumultos políticos nos parecían mas bien seducidos que seductores. Por lo que hasta ahora hemos meditado el estender la mano y ofrecer la paz del corazon á aquellos hijos extraviados que quisiesen mostrarse sinceramente arrepentidos. Al presente, el afecto que nuestro buen pueblo nos ha demostrado y las señales de constante veneracion que la Santa Sede ha recibido en nuestra persona, nos han persuadido de que podíamos perdonar sin peligro público. Disponemos, pues, y ordenamos, que los principios de nuestro Pontificado, sean solemnizados con los siguientes actos de gracia soberana.

1.º A todos nuestros súbditos que se hallen actualmente en lugar de castigo por delitos políticos, les condonamos el resto de la pena mediante que hagan por escrito una solemne declaracion sobre su honor, de no querer en ningun tiempo ni modo abusar de esta gracia, y de querer tambien cumplir fielmente todos los deberes de buen súbdito.

2.º Con la misma condicion serán vueltos á admitir en nuestro estado todos aquellos súbditos emigrados por motivo político, los cuales dentro el término de un año de la publicacion de la presente resolucion por medio de los nuncios apostólicos ú otros representantes de la Santa Sede, harán conocer en el modo conveniente su deseo de aprovecharse de este acto de nuestra clemencia.

3.º Absolvemos igualmente á aquellos que por haber tomado parte en alguna maquinacion contra el Estado, se encuentren ligados por mandatos políticos, ó bien declarados incapaces de los cargos municipales.

4.º Prevenimos que sean sobreseidos y suprimidos los procedimientos criminales por delitos meramente políticos que todavia no esten finidos por una formal sentencia; y que los procesados sean puestos en libertad, á menos que alguno de ellos pida la continuacion del proceso con la esperanza de poner en claro su propia inocencia y de recobrar sus derechos.

5.º No entendemos por esto que en las disposiciones de los precedentes artículos sean comprendidos los poquismos eclesiásticos, oficiales militares y empleados del gobierno que estuviesen ya condenados ó prófugos ó encausados por delitos políticos, respecto de los cuales nos reservamos el tomar otra determinacion cuando nos aconseje el hacerlo, el conocimiento de sus respectivas circunstancias.

6.º No queremos tampoco que en esta gracia vengan comprendidos los delitos comunes de que se hubiesen hecho reos los condenados, ó encausados ó emigrados políticos, y para los mismos declaramos que tengan plena ejecucion las leyes ordinarias.

Abrigamos la confianza de que las personas que harán uso de nuestra clemencia, sabrán en todos tiempos respetar asi nuestros derechos como su propio honor. Esperamos tambien que ablandados los ánimos por nuestro perdon, depondrán los odios civiles que son siempre ó causa ó efecto de las pasiones políticas, á fin de que se restablezca verdaderamente aquel vínculo de paz con el cual quiere Dios que se estrechen entresí todos los hijos de un mismo padre. Sin embargo, si nuestras esperanzas saliesen fallidas en alguna parte, aunque con el mas acerbo dolor de nuestro ánimo, nos acordarémos siempre de que si la clemencia es el atributo mas dulce de la soberanía, la justicia es el primero de sus deberes.

Dado en Roma en Santa María la Mayor á 16 de julio de 1846, año 1.º de nuestro pontificado.—Pío Papa IX.

La alegría del pueblo romano al saber esa gran medida de conciliacion y de gobierno paternal, ha sido difícil de describir. Da una idea de ella la siguiente carta escrita á uno de nuestros amigos con fecha de *Roma 18 de julio*.

Ayer 17 á las seis de la tarde, un mes dia por dia despues de haber sido exaltado al solio pontificio Pio IX, se fijó en los parages públicos de la capital el decreto de amnistia. Al instante se juntó mucha gente que se dirigió en masa al palacio Quirinal, gritando bajo sus ventanas: ¡Viva el Santo Padre! ¡Viva Pio IX! El Soberano Pontífice se dejó ver y se renovaron con entusiasmo los aplausos.

Pero esto era tan solo una manifestacion parcial, el movimiento espontáneo de las personas que tuvieron primeramente noticia del decreto. Mas tarde se esparció esta, y al llegar á los talleres *Dei Monti* y de *Transtevere* creció á cada instante la multitud en las calles, y habiéndose colocado hachas en los lugares en que se hallaba fijado el decreto, se leia este en alta voz, y cada frase era aplaudida con entusiasmo.

Delante de la iglesia de la Magdalena se situó una numerosa orquesta que tocaba sinfonias en honor de san Camilo de Lelis.

De repente se ve salir de todas las calles considerables grupos llevando un número prodigioso de hachas, la orquesta sigue el movimiento, y una multitud inmensa de hombres que casi todos llevan colocados sus pañuelos al extremo de largos palos se dirige con aquellos hácia *Monte Cavallo*, en medio de los gritos mil veces repetidos de ¡Viva el Papa! Ese pueblo, eminentemente músico, acabó por dar una especie de modulacion á sus palabras, las cuales formaron un coro cantado por millares de voces. De este modo á las once menos cuarto llegaron debajo las ventanas del palacio pontifical, y los vivas y aplausos se sucedieron sin interrupcion.

Nada mas grandioso y pintoresco en aquel momento que el aspecto de aquel palacio iluminado con mas de doscientas hachas por el lado de la plaza. A eso de las once el gentío impaciente vió al extremo del palacio, hácia las habitaciones del Santo Padre, unas luces fijas hasta entonces, moverse repentinamente, y alumbrando unas tras otras las ventanas, llegar en fin á ese famoso balcon desde donde hace un mes se dirigieron al pueblo esas solemnes palabras: *Annuntio vobis gaudium magnum*, y entonces los transportes de alegría de todo ese pueblo fueron imposibles de describir. Pronto se abrió el balcon saliendo en él el Papa, que saludó al pueblo, le manifestó su agradecimiento con las demostraciones mas afectuosas, y le dió la bendicion pontifical. En seguida se separó el gentío, y formado en grupos recorrió toda la ciudad, haciendo oír por largo tiempo los mismos vivas.

Esta noche Roma entera estará iluminada. Mañana el Papa debe ir á visitar los Lazaristas, y se asegura que por la noche se levantarán arcos de triunfo en todas las calles que Su Santidad debe recorrer, y que el pueblo quiere quitar los caballos del coche y conducirle en triunfo.

Ninguna parte ha tenido la diplomacia estrangera en esa grande y generosa medida, la cual ha sido tan solo obra de Su Santidad. Para ello ha tenido que combatir ideas añejas y una política antigua, presentándosele increíbles dificultades, que su firme voluntad ha sabido vencer. En cuanto á los diplomáticos, ni uno solo ha podido hablar con él sino en circunstancias oficiales, es decir, en presencia de muchas personas.

(*Gazette du Midi.*)

E. R.—ANTONIO BRUSI.